

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 02800 DE 1998

Por la cual se establece el cumplimiento de las Buenas Practicas de Manufacturas para los Productos Cosméticos Importados en los casos en que las autoridades sanitarias no emitan el certificado de cumplimiento de las Buenas Practicas de Manufactura.

LA MINISTRA DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el parágrafo del Artículo 18 del decreto 219 de 1998.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cuando las Autoridades Sanitarias del país de origen no emitan el certificado de cumplimiento de Buenas Practicas de Manufacturas de los Productos Cosméticos Importados, este requisitos se surtirá ante el INVIMA con la presentación del certificado ISO-9002 del país de origen si lo tiene o en su efecto el Importador declarara bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a la Normatividad vigente cumple con Buenas Practicas de Manufactura Cosméticas.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafe de Bogota. D.C. a los **18 JUL 1998**

MARIA TERESA FORERO DE SAADE